

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**GOBIERNO CIVIL**

Circular

Debidamente autorizado, en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando encargado interinamente del mando de la misma el Excmo. Señor Presidente de la Audiencia Territorial, D. Adolfo García.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, a 3 de diciembre de 1944.
 — El Gobernador Civil, César GUILLEN LAFUERZA.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS**

DE GIJON

Anuncio oficial

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, convocada con el exclusivo objeto de tratar del arrendamiento, por concurso, de la explotación conjunta o separadamente de los dos o de cada uno de los aprovechamientos hidroeléctricos de Perancho y Caldones, a que da lugar la conducción de las aguas de los manantiales Fuentes de los Arrudos y Bobia o Perancho, para el abastecimiento de Gijón, acordó por unanimidad de todos los señores Gestores presentes que suman más de las dos terceras partes, de los que de derecho componen la Corporación Municipal, proceder al referido arriendo, con arreglo al pliego de condiciones que también fué aprobado y del cual son entre otras, las siguientes líneas generales:

Las obras hasta las respectivas centrales generadoras se han realizado o se ejecutarán por el Ayuntamiento de Gijón.

El salto que se emplaza sobre el manantial de El Perancho tiene la altura total de quinientos veintidós metros con setenta y un centímetros, pudiendo contarse con un caudal constante salvo estiaje extraordinario, de doscientos litros por segundo. El salto de Caldones tiene una altura total de 190 metros con 30 centímetros y

con un caudal constante no inferior a trescientos litros por segundo, salvo excepcional estiaje.

El Ayuntamiento de Gijón establece la preferencia absoluta de la conducción para su abastecimiento de las aguas totalmente disponibles y que sea capaz de conducir la canalización.

El arrendatario queda obligado a la realización de las obras e instalaciones que se especifican en el referido pliego de condiciones.

El arrendamiento tendrá lugar por el plazo menor posible y no mayor de veinte años, obligándose el arrendatario a pagar al Ayuntamiento un canon por K. W. hora, no menor de dos céntimos ni podrá afectar a menos de 3.500.000 K. W. hora anuales, en el salto del Perancho y 1.750.000 en el de Caldones.

El arrendatario pondrá a disposición del Ayuntamiento una parte de la energía diariamente producida, a un determinado precio, y a la vez se obliga a adquirir la que el Ayuntamiento se reserve y no utilice.

Salvo el caso en que el rescate se anticipe, a la terminación del arriendo revertirán al Ayuntamiento todas las obras e instalaciones.

Las obras de cargo del arrendatario deberán de comenzarse a los dos meses de la adjudicación definitiva del arriendo y terminarse en un plazo de año y medio.

En el plazo que se señale en el anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado" los solicitantes presentarán el anteproyecto de obras e instalaciones, presupuestos y demás datos que constan en el pliego de condiciones, y deberán depositar una fianza provisional para acudir al concurso, de cincuenta mil pesetas.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, ambas españolas, justificando las jurídicas la mayoría de capital español y en caso de concurrir una Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañarse la certificación exigida en el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social y certificación del acuerdo del Consejo de Administración para tomar parte en el concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos siguientes:

- Reclamación, en su caso, y en plazo de quince días hábiles por cuantas personas lo tengan a bien.
- Apertura por término de quin-

ce días naturales, de la información pública prevenida en el Decreto de 25 de marzo de 1938, a la que podrán acudir por escrito ante el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia o al Ayuntamiento de Gijón, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecta directa y especialmente el acueducto de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el respectivo término municipal.

c) A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, advertido que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Se hace saber igualmente que los plazos indicados se contarán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el expediente general que se tramita con referencia al asunto de que se trata y en el que éste aparece en líneas generales, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por las personas a quienes así interese.

Consistoriales de Gijón, a 30 de noviembre de 1944. — El Alcalde, Mario de la Torre.

—:—

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento pleno

(Continuación)

Sesión del pleno del día 9 de marzo de 1944

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada una propuesta de la Comisión de Hacienda referente a las plantillas del personal.

Se acuerda nombrar a don Amalio López Sánchez Director de la Banda de Música de Gijón, enviando el asunto al Excmo. Sr. Director General de Administración Local, por si tiene a bien confirmar el acuerdo.

Se acuerda estudiar la municipalización y mejora de la Banda de Música en caso de que el nombramiento de Director se haga efectivo.

Fué aprobado el anuncio convocatoria para cubrir por oposición seis plazas de oficiales administrativos y nueve plazas auxiliares taquígrafos-mecanógrafos.

También fué aprobado el anuncio de concurso para proveer en propiedad mediante examen de aptitud varias vacantes de subalternos y obreros.

Igualmente fué aprobado el anuncio para provisión con carácter eventual previo examen de aptitud y por medio de concursillo varias plazas.

Se aprobó lo acordado por la Permanente en sesión del 7 de los corrientes, confirmando en el cargo que viene desempeñando don Agapito González Ordóñez.

Igualmente se sancionó lo acordado por la Permanente en sesión del día 7 del actual, confirmando en el cargo que viene desempeñando a don Lorenzo de Frutos Barros.

Asimismo se sancionó lo acordado por la Permanente en sesión del día 7 del actual, confirmando en el cargo que viene desempeñando a don Florencio Villa García.

(Continuará)

DE PRAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se expone al público por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y en los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones ante la Comisión Gestora por los contribuyentes y entidades interesadas.

Pravia, a 27 de noviembre de 1944.
 —El Alcalde, Santiago López.

Administración de Justicia**JUZGADOS**

DE GIJON

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez municipal, en funciones de primera instancia número dos de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Eduardo Castro Solares a nombre y representación de don Valentín Junquera Muñiz, contra don Marcelino Aguirre González, en

reclamación de siete mil ciento noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos, en cuyos autos para responder de tal cantidad y de sus intereses y costas causadas, fueron embargados los siguientes bienes inmuebles:

Trozo de terreno que comprende el solar número nueve del plano de urbanización de una finca sita en la parroquia de Ceares, concejo de Gijón, que mide doscientos diez metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que linda por su frente principal al Oeste, con calle Travesía de la Fraternidad. Por otro frente al Sur, con calle de San Francisco. Por el Este, con terrenos de don José María Cienfuegos Jovellanos, y por el Norte, con bienes de Herederos del Marqués de Tremañes. Valorada en mil seiscientos sesenta pesetas.

Finca radicante en términos de la Huelga, parroquia de Somió, en este concejo, cerrada y mixta, de diez áreas, ocho centiáreas de cabida y linda: al Norte, bienes de Ramón Tuya. Este, don Francisco García. Sur, faza de don Rafael Díaz Laviada, y Oeste, camino de servicio. Tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

A instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta por primera vez y precio de su tasación las aludidas fincas, habiéndose señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero del año próximo, a las once horas. Se advierte que los títulos han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Gijón, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Manuel Álvarez Blanco. — El Secretario, Francisco Serra.

José Antonio Arias de Velasco y Sarandese, Secretario Letrado del Juzgado municipal número dos de los de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice a la letra:

•Sentencia:

Gijón, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; vistos por don Juan Olano de la Torre, Juez municipal suplente en funciones, del Juzgado número dos de los de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado; de una parte, como demandante, don Celestino Menéndez y Menéndez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, y de la otra, como demandado, don Antonio Astolfi Rendueles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre cumplimiento de obligación,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Celestino Menéndez y Menéndez, debo condenar y conde-

no al demandado don Antonio Astolfi Rendueles, a otorgar al primero, escritura pública de venta de la participación que tenía en una casa sita en la parroquia de Somió, barrio de Fontaña y término de La Guía, compuesta de planta baja, principal, segundo y bohardilla, con su patio a la espalda, cerrado de pared, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, al libro doscientos dieciséis, folio doscientos treinta vuelto, finca número 13.426, y que le vendió al demandante en documento privado de primero de julio de mil novecientos treinta y seis, en el precio de novecientos pesetas, con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma preceptuada en el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Olano. Rubricado.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Gijón, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, José Arias de Velasco. — V.º B.º, Juan Olano

DE LUARCA

Don Rafael García del Castro, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto, se cita a Gabriel Zapato Navarro, de 32 años, soltero, sondista, natural de Linares (Jaén), y que tuvo su última residencia en Vivedo (Coaña), desconociéndose su actual paradero, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 53 del año actual, por amenazas, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a 28 de noviembre de 1944. — Rafael García. — El Secretario, Marino Burgos.

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de veintiocho de junio último, dictada en autos de demanda incidental, sobre declaración de pobreza legal, propuesta por el Procurador don José González Iglesias, en nombre de don Manuel Vigil González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Taujo, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, contra otros y doña Elena Martínez Rodríguez, dedicada a sus labores, asistida de su marido cuyo nombre y apellidos se desconocen, así como su actual paradero, ha acordado admitir dicha demanda, sustanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir con ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro del término de nueve días la contesten, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, asistida de su esposo, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a veintiocho de noviembre de mil nove-

cientos cuarenta y cuatro. — Cesáreo Fernández.

Fiscalía Provincial de Tasas de León

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Manuel Collado Tarano, de 39 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Cibrales (Oviedo), hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 8566-046044, instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas, contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 13 de octubre próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Fiscal provincial de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días y pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en el Campo de Trabajo, por el tiempo que proceda. Pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 28 de noviembre de 1944. — El Fiscal provincial de Tasas accidental.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y em plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

MEANA FERNANDEZ, José Belarmino, natural de Rozadas, de 37 años de edad, soltero, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

FERNANDEZ FERNANDEZ, José Luis, de 30 años, natural de Gijón, hijo de José y Balbina, domiciliado últimamente en Gijón, Menéndez Valdés, 34, 3.º; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión en causa por estafa número 201 de 1944, instruida por dicho Juzgado.

SAN MARTIN NUÑO, Carlos, hijo de José y de Matilde, natural de Oviedo, de 21 años de edad, ignorándose las demás características personales, a quien me hallo instruyendo expediente judicial por la falta de incorporación a estas tropas; comparecerá en el plazo de diez días, ante el Juez instructor del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, don Alberto de Mora Ocaña, (Joaquín Costa, número 59), Madrid; advirtiéndole que de no hacerlo así en el plazo marcado será declarado en rebeldía.

Anuncios no Oficiales

Monte de Piedad y Caja de Ahorros Provincial de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 494, expedido el día 9 de febrero de 1944, se anuncia al público a los efectos del artículo 28 de los Estatutos.

Oviedo, 2 de diciembre de 1944. — El Director Gerente, José del Riego.

Habiéndose terminado la construcción de la Casa Infantil Covadonga, en Pola de Gordón (León), por el presente anuncio se hace público que la fianza depositada en la Institución por el contratista de la expresada obra, don Herminio Iglesias Vega, quedará liberada en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta publicación, salvo las reclamaciones que contra la misma se presenten dentro del expresado plazo.

Oviedo, 4 de diciembre de 1944. — El Director-Gerente.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO

Debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda, el Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó anunciar entre sus accionistas la suscripción para poner en circulación acciones de la misma que tiene en cartera, en proporción de una acción nueva por cada tres de las antiguas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las solicitudes de nuevas acciones habrán de formularse en el Banco Herrero, de Oviedo, o en el Banco de Gijón, de Gijón y Avilés, durante el mes actual.

2.ª El derecho a suscribir cada acción se acreditará con la entrega de tres cupones número 21 de las antiguas, que se habilite a este solo efecto, y con la presentación de los documentos de legítima posesión.

3.ª El Banco donde se haya producido la solicitud, entregará las acciones pedidas, previo pago de 500 pesetas por acción, más el importe de corretaje y póliza que, cumpliendo disposiciones legales, precisa extenderse por Agente de Bolsa o Corredor de Comercio.

4.ª Las nuevas acciones se emitirán con cupón número 23, entrarán en circulación en 1.º de enero próximo y tendrán derecho a participar en los beneficios que se obtengan a partir de dicha fecha.

Oviedo, 2 de diciembre de 1944. — El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial